

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero [medidas cautelares]**  
**Rad. Nro. 110013103024 2020 00047 00**

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio número 00951 de 26 de agosto de 2021<sup>1</sup>, conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., se tiene en cuenta la solicitud de embargo de los remanentes y/o bienes que por esta causa le llegaren a ser desembargados a la sociedad Rivac Business Corp., ante lo cual se dispondrá lo correspondiente en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, infórmese lo aquí decidido al Juzgado solicitante.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

C.C.R.

<sup>1</sup> Doc. 0002 "CorreoSolicitudRemanentes" exp. digit.